

REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
(CNSS)

ACTA N° 99 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
CORRESPONDIENTE AL 26 DE FEBRERO DE 2004
"AÑO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres y treinta (03:30 p.m.) del **JUEVES 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2004 (DOS MIL CUATRO)**, Año Nacional de la Seguridad Social, previa convocatoria, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MILTON RAY GUEVARA**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. ZOILO NÚÑEZ SALCEDO**, Subsecretario de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. EUSEBIO GARRIDO**, Suplente Representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS); **DR. WILLIAM JANA**, Titular Representante del IDSS; **LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA**, Suplente Representante del INAVI; **LIC. APOLINAR VELOZ**, Suplente Representante del Banco Central; **DR. WALDO ARIEL SUERO Y DRA. MARITZA RODRÍGUEZ**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **DR. ADOLFO RODRÍGUEZ Y LICDA. FLORENCIA MENDEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **SR. VIRGILIO ORTEGA NADAL Y LICDA. MARISOL VICENS**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. DIAMELA GENAO DE CABRAL**, Suplente Representante del Sector Empleador; **LICDA. DAYSI MONTERO, SR. EUGENIO PEREZ CEPEDA Y LIC. JOSE LUIS LEON**, Titulares Representantes de los Trabajadores; **SR. EMILIO LOPEZ MUÑOZ Y SRA. RAFAELA FIGUERO**, Suplentes Representantes de los Trabajadores; **LIC. NICASIO DE LA ROSA**, Suplente Representante de los Gremios de Enfermería; **ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ Y DRA. ROSA MONTERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARY PEREZ DE MARRINZINI Y LIC. GREGORIO PICHARDO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados, **ING. MANUEL ROA**, Titular Representante de los Trabajadores de la Microempresa y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

Presentó debidas excusas la **LICDA. MARIA ISABEL GASSO**, Titular Representante del Sector Empleador.

Estuvieron presentes en calidad de invitados los señores: Licda. Persia Alvarez, Superintendente de Pensiones, Ing. Henry Sahdalá, Gerente de Tesorería, Dr. Bernardo Defilló, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Lic. Luís Paulino, Contralor Interino del CNSS, Lic. Dionis Veras, Sub-Gerente General del CNSS y Lic. Carlos Hernández, Asesor Legal del CNSS.

Comprobado el quórum reglamentario el PRESIDENTE DEL CONSEJO, Dr. Milton Ray Guevara, declaró abierta la sesión, con la presentación de la siguiente agenda:

1. Aprobación del Acta # 98
2. Informe # 6 sobre avances en la ejecución del cronograma para el inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo el 1ero. de Abril del 2004.
3. Aprobación del Reglamento Discapacidad
4. Informe sobre la situación de las ARS
5. Política de endeudamiento de las entidades del SDSS
6. Informe sobre alineación salarial y el estudio de personal realizado por la firma Pricewaterhousecoopers
7. Propuesta sobre el proceso de carnetización
8. Informe sobre el presupuesto del CNSS y de la Gerencia General
9. Revisión de dietas de los consejeros y consejeras por asistencia al CNSS y a los trabajos de Comisiones
10. Turno Libre

Punto No. 1: Aprobación del Acta # 98

El Presidente del Consejo, sometió a la consideración de los Consejeros/as el borrador del Acta No. 98, la cual luego de algunas precisiones fue aprobada:

Resolución No. 99-01: Se aprueba el Acta No. 98 del CNSS, correspondiente a la sesión de fecha 19 de febrero del 2004.

En otro orden, el Presidente del Consejo indicó que tiene una reunión con el Presidente de la República y debe ausentarse de ésta sesión cediendo la Presidencia a su suplente Dr. Zoilo Núñez Salcedo, no sin antes señalar que el Lic. Apolinar Veloz, Gerente General del Banco Central le ha solicitado que antes de que se proceda al conocimiento de la agenda se le conceda un turno; agregó que antes de conceder el turno solicitado por el Lic. Veloz, hay algo sumamente importante de cara al inicio del Seguro de Riesgos Laborales el próximo primero de marzo, y es un Acuerdo de Procedimiento para la Afiliación al Sistema Dominicano de Seguridad Social de los Trabajadores Móviles u Ocasionales en el

área de la Construcción y Labores Agrícolas, el cual ha sido suscrito por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, la Tesorería de la Seguridad Social y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, y procedió a dar lectura íntegramente a dicho acuerdo.

Finalizada la lectura del acuerdo cedió la palabra al Dr. Jana para que explique el contenido del mismo.

El Dr. William Jana expresó la importancia del conocimiento y la aprobación de éste acuerdo en la tarde de hoy, a fin de que no se pierda tiempo en la recaudación de esos sectores que son los que tienen mayores riesgos laborales, y en ese sentido se elaboró éste convenio hasta que se introduzca una norma complementaria que cubra esa situación adecuadamente.

El Lic. Arismendi Díaz Santana precisó que se trata de los trabajadores de mayor riesgos de siniestralidad, además que por su movilidad requieren de un mecanismo especial que dicte la TSS, por lo tanto ese acuerdo facilita el proceso para que a partir del 1ero de marzo del 2004 esos trabajadores estén protegidos por la Seguridad Social en lo que como señala el Dr. Jana se desarrollan los mecanismos internos y se integra todo el Sistema; en adición consideró que dado el hecho de que la SISALRIL, la TSS y el propio IDSS entienden que se trata de un mecanismo apropiado de carácter transitorio y gradual y donde lo más importante es proteger al trabajador sobre todo al que esta más expuesto ha eventualidades de esa naturaleza, procede la aprobación de esta norma en el día de hoy de ser posible, a fin de que cuando inicie el próximo lunes 1ero de marzo el Seguro de Riesgos Laborales todos los trabajadores estén protegidos.

El Sr. Virgilio Ortega preguntó porque no se circuló previamente el documento y si ya el mismo fue conocido por el Consejo Directivo del IDSS.

El Dr. William Jana explicó que esto fue conocido el martes antes pasado en la sesión del Consejo Directivo del IDSS y aprobado como parte de 8 resoluciones adoptadas con la finalidad de acelerar el proceso de integración del IDSS a los trabajos de la Seguridad Social.

El Presidente del Consejo añadió que dicho convenio se redactó en el día de ayer y fue firmado en el día de hoy, y luego traído al CNSS.

El Dr. Zoilo Núñez Salcedo corroboró la información aportada por el Dr. Jana, y reiteró que fueron aprobadas 8 resoluciones luego de conocerse y discutirse en la sesión del martes antes pasado del Consejo Directivo del IDSS con el interés de poner al Instituto en condiciones de poder asumir el 1ero de marzo lo referente a riesgos laborales, y que las mismas contaron con el voto favorable del sector laboral, del sector empleador y del sector gubernamental.

El Presidente del Consejo indicó que en consecuencia se trata de una resolución que fue aprobada por el sector empleador, sector laboral y sector gubernamental del Consejo Directivo del IDSS y que dicho convenio se trata de una traducción de esa resolución.

La Licda. Marisol Vicens preguntó por qué esto tiene que ser aprobado por el CNSS si ya fue aprobado por el Consejo Directivo del IDSS y solicitó copia del documento a fin de examinarlo.

El Dr. William Jana aclaró que la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura reporta a la SISALRIL, quien trae a su vez todas sus documentaciones al CNSS a fin de que sepa todo lo que está pasando, señaló que el convenio facilita el ingreso de estos trabajadores del sector de la construcción y de las labores agrícolas, y que además da facilidades para los empleadores.

El Presidente del Consejo consideró que si ya el convenio fue aprobado por los sectores en el IDSS, implica un consenso, pero que si cada sector desear verificar si eso es cierto, se puede dar un receso para realizar las consultas de lugar; recalcó que se trata de un mecanismo de protección para los trabajadores móviles de la construcción y del sector agrícola, y solicitó al Consejo que pondere aprobar éste mecanismo en el día de hoy.

El Ing. Henry Sahdalá explicó que básicamente se ha realizado éste acuerdo en vista de que la Tesorería de la Seguridad Social no tiene forma de contactar todas las construcciones del país, que se está haciendo en esa área y también en el área agrícola; agregó que el acuerdo es muy sencillo, que las entidades firmantes fueron muy cuidadosas en redactarlo, y que básicamente de lo que se trata es que el personal de la ARL va a detectar donde hay una construcción e informar a la TSS la cual de ahí en adelante sigue todo el proceso, aclaró que tan pronto se detecte esa construcción y el patrono se empadrene la factura va a ser emitida por pensiones y riesgos laborales, en conclusión es simplemente para que personal de la ARL ayude a localizar y luego esa información pasa por un filtro, se depura y entonces se procede a la facturación.

El Dr. Bernardo Defilló corroboró las expresiones del Ing. Sahdalá, agregó que firmo éste acuerdo, y señaló que la SISALRIL emitió el pasado año la resolución No. 35-02 mediante la cual hacia equivalente las funciones de la ARL a la de las ARS, en consiguiente sobre esa base todo lo que es aplicable a la ARS lo es para la ARL, lo cual da soporte legal al acuerdo firmado.

El Sr. Eugenio Pérez Cepeda planteó que el acuerdo favorece a los trabajadores pero que de hecho a quien más favorece es al empresario que muchas veces no sabe de los riesgos que corre cuando no asegura al trabajador de estas áreas, por lo cual se trata de una protección a esos empleadores que pudieran pagar mucho dinero por la falta de conocimiento sino aseguran a los trabajadores.

El Presidente en Funciones del Consejo señaló en su calidad de abogado, en lo cual el Lic. Carlos Hernández puede corroborar, que ciertamente si un trabajador tiene un accidente y no esta protegido en el IDSS, el empleador pasa por dificultades muy serias porque está comprometiendo incluso su responsabilidad que pueda dar lugar a daños y perjuicios.

El Lic. Carlos Hernández manifestó que en principio no ve inconveniente alguno en el acuerdo por el objetivo que se persigue, no obstante consideró que hay un aspecto que se debe tomar en cuenta y es lo relativo a la delegación de funciones, ya que no está claro hasta que punto la SISALRIL y la TSS pueden delegar, como entidades estatales a la ARL que es una prestadora de servicios.

El Dr. Bernardo Defilló aclaró que la SISALRIL tiene calidad legal en base a los reglamentos aprobados por el CNSS y en base a la propia Ley 87-01, para atribuir funciones cuando la ley no lo contemple, y además el Reglamento sobre las ARS establece de manera clara que el Superintendente tiene la calidad legal para establecer mecanismos adicionales en los tres regímenes; por otro lado, recordó que la mayoría de los accidentes de trabajo provienen de los trabajadores de la construcción, por lo que no se puede dejar desprotegido a éste sector.

La Licda. Marisol Vicens expresó que el sector empleador entiende la importancia del tema y de hecho se encuentran sorprendidos de que habiendo aprobado el pasado 29 de diciembre el inicio del Seguro de Riesgos Laborales el próximo primero de marzo, siendo la situación planteada una parte tan medular de ese Seguro, éste punto no haya sido decidido hasta el día de ayer, agregó que el sector empleador desconocía que se debía aprobar éste acuerdo, que el propio asesor legal, quien es un experto en la ley, no tiene una opinión clara al respecto, por lo cual es sumamente cuesta arriba aprobar dicho acuerdo en el día de hoy sin realizar las consultas de lugar; finalmente indicó que si lamentablemente no se

previó a tiempo, ahora hay que esperar que se entregue la documentación para estar en condiciones de ejercer un voto responsable.

El Dr. William Jana explicó que este convenio pudo perfectamente llevarse a cabo entre las partes sin traerlo al CNSS, ya que el mismo cuenta con toda la validez que le da la ley para implementarlo, pero que de una manera cortés y elegante, se quiso traer al CNSS para que lo conociera, tal y como lo hizo la SISALRIL cuando subrogó la Comisión de Riesgos Laborales a la ARLSS, indicó que cada vez que se hace una gestión donde participan más de un sector se trae al Consejo; exhortó a los Consejeros/as a confiar en la buena fe de las personas que están buscando solucionar un problema.

El Dr. Bernardo Defilló igualmente indicó que se ha convenido en traer el acuerdo al CNSS por elegancia institucional, ya que las entidades firmantes del mismo tienen calidad legal para tomar esa decisión.

La Licda. Diamela Genao consideró que si se el acuerdo se está trayendo por prudencia, cortesía y por elegancia, por qué no dejar que el mismo siga su curso normal, y luego el Consejo, después de haberlo examinado lo ratifica.

El Lic. Carlos Hernández indicó que la sugerencia de la Licda. Diamela Genao es viable, y añadió que se puede elaborar una motivación en base a la letra r del Art. 22 de la ley.

La Licda. Daysi Montero aclaró que se trata de un procedimiento para que se pueda agilizar el trabajo de la Tesorería de la Seguridad Social.

El Ing. Henry Sahdalá reiteró que se trata de un apoyo a la TSS para empadronar las empresas de la construcción, pero que en ningún momento la TSS delega ni la facturación, ni el registro ni el cobro de los recursos, recordó que cuando se iba a iniciar el sistema de pensiones se hizo lo mismo con todas las AFP, las cuales ayudaron a sus clientes pequeños, pero a partir del registro la TSS tomaba el control y se iniciaba el proceso de facturación, recaudo y pago de los recursos.

El Sr. Virgilio Ortega Nadal expresó que se ha tratado de localizar vía telefónica a quienes se le deben hacer las consultas de lugar, pero no se han localizado, por lo cual solicitó a nombre del sector empleador que se posponga el punto.

El Presidente en Funciones del Consejo vista la solicitud del sector empleador de que se le permita conocer el documento para venir en condiciones de poder aprobarlo, pospuso el conocimiento de este tema, y mientras tanto la TSS, la SISALRIL y el IDSS lo implementarán en la forma que se ha acordado, y el Consejo lo conocerá la semana próxima para fines de ratificación.

El Presidente en Funciones, Dr. Zoilo Núñez Salcedo concedió la palabra al Lic. Apolinar Veloz, suplente representante del Banco Central, quien solicitó un turno al inicio de la sesión para realizar una breve exposición.

El Lic. Apolinar Veloz manifestó que hay una serie de decisiones que generalmente ocurren en el sector público que dejan a cualquier persona impresionada, pero que afortunadamente hay muchas instituciones que apoyan la institucionalidad y el cumplimiento de la Ley, por lo cual espera que en este foro apoyen el cumplimiento de la Ley, en este caso la ley de Seguridad Social No. 87-01, procedió a dar lectura al artículo 97 inciso e, relativo a la inversión de los fondos de pensiones, y resaltó que entiende que nuestro Banco Central, es un Banco Central, y no hay excepción, y que además el Reglamento de Pensiones da la facultad al Banco Central para custodiar los fondos de pensiones, por lo que se le considera un ente confiable.

En ese mismo orden señaló que en la recién aprobada Acta No. 98 del pasado 19 de febrero del presente año, la SIPEN establece que los trabajadores están perdiendo 600 millones de pesos por no tener fondos de pensiones invertidos en títulos del Banco Central y que además el Presidente del Consejo señaló que el Banco Central no se ha dado cuenta porque no ha asistido a las reuniones del CNSS, en ese sentido, precisó que el pasado año 2003, el Superintendente de Bancos, el Superintendente de Seguros, Superintendente de Valores y quien les habla, asistieron a una reunión de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites, de Inversión en la cual se aprobó de manera unánime que se incluyera al Banco Central dentro de los destinatarios de las inversiones y se le solicitó a la Superintendente de Pensiones que publicara la decisión lo cual nunca se hizo, en adición hace aproximadamente 45 días se realizó una reunión en el Banco Central con la Superintendente de Pensiones y el Gobernador del Banco Central, en la cual el Gobernador solicitó a la Superintendente que se modifique, atendiendo a la reunión de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión en la cual se aprobó unánimemente que se permita al Banco Central recibir los fondos de pensiones, lo que fue sometido al CNSS para su aprobación por la Superintendente, evidentemente pasándole por arriba a quienes norman el sistema financiero y totalmente al Banco Central; agregó que el CONEP que siempre ha propugnado por el apoyo a la institucionalidad y respeto a las Leyes, justamente en éste caso obvia olímpicamente el Art. 97 y obvia el reglamento de

7
Z
MCP

W
W

E. S.

Im
Qm.

W

W
m
Pau

95

Z
P

W
Q

W

W
W
W

pensiones donde se establece que el Banco Central puede recibir los recursos, pero que sencillamente por una mala lectura de unas comas, que se ponen en los documentos, sacan al Banco Central de la posibilidad de recibir los depósitos.

Finalmente realizó una reflexión como Banco Central de la R.D., el cual es el responsable de que hoy exista sistema financiero y medios de pago en la R.D., y que ha pagado alrededor de 67 mil millones de pesos para soportar ahorrantes que han perdido sus recursos en los bancos privados, y es a estos bancos que tienen una mala dirección a quienes se le están colocando los fondos de los trabajadores; solicitó a la Presidencia del Consejo que se discuta la inclusión inmediata del Banco Central como receptor de fondos de pensiones, sin ningún tipo de cortapisa del 10% ó del 20% sino más bien que sea la competencia por fondos la que establezca el costo de esos recursos, es decir que el costo sea determinado por el mercado.

El Dr. Zoilo Núñez Salcedo aclaró que éste caso fue conocido por el Consejo, y que no se están juzgando las razones por las cuales el Banco Central no estuvo presente, indicó que el Banco Central debe enviar una comunicación oficial al Consejo solicitándole que pondere esta situación, recordó que la Presidencia del Consejo lamenta y lamentó profundamente la decisión adoptada y se siente frustrando por esta decisión ya que junto con la SIPEN se hizo una defensa apasionada del tema durante mucho tiempo, el cual fue expuesto de una manera clara y precisa pero que finalmente el Presidente Titular tuvo que aceptar luego de someterse a votación, a pesar de que tuvo los votos suficiente, que el mismo no fuera aprobado porque un sector usó su derecho a veto, por eso no fue aprobado, le reiteró que el procedimiento siguiente es que el Banco Central de una manera formal y oficial realice una comunicación haciendo una exposición y solicitando que se reconsidere la posición que adoptó el Consejo.

El Lic. Apolinar Veloz explicó que los jueves en la mañana se reúne la Junta Monetaria y ya hay una resolución preparada para tratar este tema, por lo tanto sería necesario entonces que la reunión del Consejo se realice el miércoles si está en el ánimo del Consejo evitar que esa resolución pueda ser favorecida por la Junta Monetaria.

El Presidente en Funciones reiteró que se realice la solicitud y que si es necesario se podría adelantar la sesión, aclaró que no se va a discutir el punto, y si alguno de los que han pedido la palabra es con esa finalidad la Presidencia da por cerrado el punto, pero que si algunos de los presentes tienen inquietudes en relación a la exposición del Lic. Veloz que no sean del conocimiento del tema las pueden manifestar.

La Licda. Marisol Vicens manifestó que el sector empleador está muy sorprendido por la exposición del Lic. Apolinar Veloz sobre todo por sus expresiones de que el CONEP que reclama la institucionalidad y respeto a la ley esta violando la ley olímpicamente, en ese sentido, aclaró al Lic. Apolinar Veloz que él ha traído a la mesa una interpretación libre del literal e del Art. 97 pero que sucede que el propio Banco Central del cual el es Gerente ha dado la interpretación correcta al literal h, porque el Banco Central como miembro de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión había recomendado incluir los certificados del Banco Central como inversión, y si hubiese tenido esa interpretación que libremente le ha dado el Lic. Veloz, no hubiese firmado esa recomendación y al mismo tiempo el Sr. Presidente Titular del CNSS calificado jurista y experto en la Ley de Seguridad Social como el que más, no hubiese incluido en agenda ni hubiese motivado tantas veces desde el año 2002, como el mismo expresó en este Consejo y consta en acta, la inclusión de este tema, porque obviamente seria una perdida de tiempo, y un insulto a la inteligencia de los miembros del Consejo, del Presidente del CNSS, de los miembros de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Limites de Inversión y de la SIPEN, haber perdido el tiempo hablando de un tema que el Consejo no tenía que aprobar; añadió que es claro el texto de la ley y que el literal e del articulo 97 se refiere a inversiones de títulos garantizados en el extranjero, por lo cual ese argumento no es válido; finalmente indicó que no es valido querer señalar que el CONEP está violando la ley ya que es todo lo contrario, en vista de que el sector empleador siempre ha exigido un cumplimiento cabal y estricto de la ley, y sobre ese tema en particular se hizo un debate, se ponderó, se solicitó la documentación necesaria y el sector empleador en ejercicio de la facultad que le otorga la ley, debía votar o no en la aprobación de un nuevo instrumento de inversión, y ese voto fue hecho en un cabal y estricto cumplimiento de la ley y así hicimos constar en las distintas exposiciones en las diferentes sesiones en las cuales ese tema fue debatido, en síntesis expresó que el sector empleador disiente totalmente de la apreciación que se ha hecho en la tarde de hoy.

La Licda. Daysi Montero consideró que vista la aportación que hace el Lic. Apolinar Veloz y que el Banco Central tiene interés en que se conozca el tema, no es necesario que se realice una comunicación, ya que el Lic. Veloz en su calidad de Consejero puede solicitar que se agende el tema para la próxima sesión.

El Lic. Arismendi Díaz Santana manifestó que es necesaria una comunicación, ya que en primer lugar se trata de un tema de fondo, que todos los sectores deberán analizar previamente, y porque se está estableciendo un precedente, mediante el cual después de una decisión del Consejo un sector solicita que se reconsidere la misma.

7
del
C
W
E.G
Invest
Dm
S

Arismendi

El Sr. Eugenio Pérez Cepeda expresó que cualquier Consejero tiene el derecho a pedir que se coloque un tema en agenda, aunque ya se haya aprobado.

La Sra. Rafaela Figuerero agregó que secunda y aprueba la propuesta de que este tema se ponga en agenda la próxima semana, y que en otras ocasiones se han solicitado la inclusión de puntos en agendas sin necesidad de una comunicación previa.

La Licda. Persia Alvarez expresó que como el tema no está en agenda, solamente iba a hacer algunas puntualizaciones con relación a la exposición del Gerente de Banco Central, como SIPEN y Presidenta de la Comisión Clasificadora de Riesgos, en primer lugar señaló que la SIPEN comparte en su totalidad los elementos técnicos expuestos por el Gerente del Banco Central, con relación a los títulos del Banco Central porque siempre se ha estado consciente de los beneficios de estos títulos, razón por la cual se hizo ésta solicitud al Consejo desde Octubre del 2002, y tanto el Presidente del Consejo como quien les habla, y la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión en todas sus recomendaciones nunca han puesto en tela de juicio las bondades de estos títulos, ahora bien, indicó que el segundo punto que es sumamente importante, es que aun ella como SIPEN consciente de todos los beneficios que tiene ese instrumento no puede en ningún momento violentar la ley de Seguridad Social vigente en el país; en tercer lugar, precisó que ciertamente se hizo una reunión de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión donde se trató el tema pero que recuerde el Lic. Veloz que esa sesión no tuvo validez porque no se cumplió el procedimiento establecido en el Art. 11 del Reglamento de la misma Comisión, en cuarto lugar recordó, al Lic. Veloz que se decidió pedir consulta a firmas de abogados reconocidas sobre el tema, dado que algunos miembros de la Comisión así lo decidieron lo cual se hizo y finalmente recordó como señaló la Consejera Marisol Vicens que el Gobernador del Banco Central firmó el 28 de diciembre del 2003, luego de esa reunión que también cita el Lic. Veloz una comunicación de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión solicitándole al Consejo que se incluyeran los títulos del Banco Central como parte de la gran gama de instrumentos en lo que se puede invertir los recursos de los trabajadores en los fondos de pensiones, o sea, que el Gobernador del Banco Central que es miembro de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión y todos sus miembros firmaron exceptuando al Superintendente de Bancos, añadió que todos conocen esa comunicación, desde incluso cuando Guerrero Prats era el Gobernador en el 2002 se solicitó, por lo que el Banco Central está consciente y que imagina que su Consultoría Jurídica también del alcance de la ley, y que ningún funcionario público puede violentar la ley en este país, visto que el tema no estaba en agenda agradeció la oportunidad de efectuar estas aclaraciones dada la manera tan extraña que el Gerente General del Banco

[Handwritten signature]
MCP

[Handwritten signature]
WAGY

[Handwritten signature]
E.G

[Handwritten signature]
García

[Handwritten signature]
Rico

Central se refirió a las reuniones de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.

El Dr. Zoilo Núñez ratifica que el sector gubernamental quedó frustrado cuando el punto fue aprobado, ya que siempre se apoyo a la SIPEN en su propuesta y cedió la palabra al Dr. Jana a fin de que exprese la posición del sector gubernamental en cuanto a la solicitud del Lic. Veloz.

El Dr. William Jana manifestó que el sector gubernamental solicita que el tema sea agendado como punto no. 1 de la próxima agenda, luego de recibir una comunicación del Banco Central.

El Dr. Zoilo Núñez Salcedo reiteró el interés del sector gubernamental en el tema y en que el mismo se pueda conocer en próxima sesión, instó al Lic. Veloz a que se envíe la comunicación formal firmada por el Gobernador, seguro de que se la dará la máxima prioridad el asunto.

El Dr. Adolfo Rodríguez llamó la atención a todos los sectores, en el sentido de que no se traigan a la fuerza temas fuera de agenda, sino que se agote el procedimiento establecido para la inclusión de los temas de agenda.

Punto No. 2: Informe # 6 sobre avances en la ejecución del cronograma para el inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo el 1ero. de Abril del 2004.

El Presidente del Consejo invitó concedió la palabra al Gerente General.

El Lic. Arismendi Díaz Santana indicó que se envió previamente el informe #6 sobre los avances y resultados de las actividades incluidas en el cronograma para el inicio el 1ero de abril del 2004 de los servicios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, vía electrónica y procedió a comentar los aspectos más relevantes del mismo.

En cuanto al punto no. 1 del informe relativo al **procedimiento consensuado de afiliación única**, indicó que tal y como señaló el jueves pasado se hizo una reunión entre la firma de auditores Deloitte & Touche y las siete (07) ARS que tienen la mayor concentración de doble afiliados, para precisar particularidades que no se veían en la metodología propuesta, las cuales fueron tomadas en cuenta, y ya se ha preparado un borrador de mecanismo que va a permitir que se realice la auditoria en la 7 ARS que tienen mayor concentración de doble afiliados.

En lo que respecta al punto no. 2 sobre el **Costo y las Prestaciones del Plan Básico de Salud**, informó que la subcomisión terminó de escuchar las exposiciones que se hicieron con relación a actualización de los costos de los servicios fundamentales incluidos en el del PBS y ha acordado un régimen de trabajo especial para la semana próxima con el propósito de avanzar en ese sentido.

En lo referente al punto no. 3 **Tarifas y Honorarios de los Profesionales de la Salud**, señaló que se tramitó ante la CERSS la contratación de un técnico local para hacer un levantamiento de los pagos de honorarios hechos en los últimos tres años de una muestra de las ARS más representativas

En cuanto al punto no. 4 sobre el **Reglamento de Medicamentos**, informó que la Comisión de Reglamentos tiene pendiente agendar el conocimiento del Reglamento sobre prescripción y dispensación de medicamentos.

Informó además que la Comisión de Reglamentos inicio los trabajos del Reglamento de Aspectos Generales del Sistema, con la localización de la primera versión del documento propuesto, con la finalidad de realizar un análisis comparativo entre la primera y la ultima versión.

En cuanto al **Diseño y entrega de módulos de Afiliación y recaudo del Seguro Familiar de Salud**, se acordó continuar los trabajos del módulo informático sobre el Seguro Familiar de Salud con la firma PAGOSS, excepto en lo relativo al Art. 165 y la definición de cuanto van a pagar los pensionados, en ese sentido, agregó que se ha solicitado al Tesorero de la Seguridad Social que es el Presidente del CIP, que presente un informe preliminar de las conversaciones que se han sostenido con PAGOSS, ya que puede ser necesario una modificación al contrato firmado originalmente y es bueno que el CNSS tenga información a tiempo.

Con relación al tema de la **certificación de las ARS**, indicó que mediante comunicación No. 01628 del 19 de febrero del presente año la SISALRIL informó que las 48 ARS deben actualizar su registro ante la SISALRIL, y cumplir con las condiciones establecidas por la ley 87-01 y los reglamentos vigentes.

Informó que la Comisión Interinstitucional sobre carnetización acordó someter al Consejo una enmienda a las resoluciones del 22 de enero pasado, para facilitar y abaratar el proceso de carnetización en la presente etapa; agregó que esta Comisión acordó además reunirse luego del inicio del SFS para determinar las características que tendrán los carnets definitivos y la forma de financiar, reproducir y distribuir los nuevos carnets.

Finalmente en lo que respecta a Estancias Infantiles, indicó que se recibió la solicitud del IDSS para la habilitación de las Estancias Infantiles de las Regiones IV y V de salud.

El Presidente en Funciones del Consejo abrió los debates con relación al informe presentado por el Gerente General.

La Licda. Diamela Genao indicó que en fecha 25 de febrero se recibió una carta de ADARS que se debe incluir como parte de las actividades del cronograma, y que no obstante posteriormente se produjo una reunión que pudo haber solucionado los puntos planteados por ADARS en la comunicación de referencia relativos al objetivo del proceso de auditoria, esta comunicación se debe incluir en el informe para fines de record; agregó que tiene dos observaciones una sobre carnetización y otra sobre la calificación de las ARS, pero como ambos puntos están como temas de agenda las realizará cuando se estén conociendo estos temas, finalmente solicitó a nombre de la Comisión de Reglamentos que se agregue que en fecha 17 de febrero se reunió la Comisión y comenzó a examinar el reglamento sobre subsidio por discapacidad pero que aún no se ha terminado la revisión de este reglamento.

La Licda. Florencia Méndez añadió que en lo relativo al Reglamento de Discapacidad la Comisión no se pudo reunir porque se presentaron algunos inconvenientes, pero que tal y como señala la Licda. Diamela Genao se comenzó a trabajar en el mismo.

La Sra. Mary Pérez de Marranzini preguntó si cuando se reunió la Comisión de Discapacidad estuvo presente el representante de Rehabilitación.

El Dr. Eusebio Garrido aclaró que la normativa para el subsidio por discapacidad fue analizada por la Comisión Permanente de Salud conjuntamente con la SISALRIL.

La Licda. Diamela Genao explicó igualmente que se trata de otra Comisión diferente a la de Discapacidad, pero que de todas maneras se puede enviar esta normativa a la Sra. Mary Pérez de Marranzini para que realice sus observaciones.

La Dra. Rosa Montero expresó que la Comisión de Reglamentos toma muy en cuenta solicitar la opinión de todos los sectores que estén involucrados en el tema, y escuchar sus sugerencias.

El Dr. Bernardo Defilló, retomando el punto No. 2, manifestó que la SISALRIL tiene una definición muy clara de lo que son sus responsabilidades y sus funciones, no obstante ha percibido que hay muchas instituciones que aunque con el propósito de hacer bien las cosas, hacen las mismas funciones que la SISALRIL, y por consiguiente también se traen al Consejo aspectos que se entiende que no interesan a la SISALRIL; recordó los artículos de la Ley 87-01 que establecen la responsabilidad de la SISALRIL de regular, supervisar, fiscalizar, sancionar y habilitar o deshabilitar a todas las ARS, y por consiguiente cada vez que se hace una reunión donde van las ARS mayoritarias a discutir temas se insubordina a las ARS y se les crea un escenario artificial que va a terminar en un desequilibrio operativo, económico y financiero del Seguro Familiar de Salud. En ese mismo orden, precisó que no habrá mecanismos de afiliación que se propongan sin estar ajustados a la ley, expresó que el caso de Baninter y otras instituciones bancarias, es un tema que corresponde únicamente a la SISALRIL la cual ha dispuesto mediante resolución la distribución de los afiliados.

Señaló que la SISALRIL considera que se han confundido los aspectos de las ARS por un lado y las PSS por otro, ya que se están mezclando los intereses del Sistema y los aspectos que determinan el equilibrio económico financiero con aspectos pecuniarios donde las prestadoras confunden costos con precios y quieren llevar el sistema a un nivel inalcanzable de costo del PBS salud.

Reafirmó al Consejo que solo le corresponde a la SISALRIL manejar el problema de las ARS, y que con relación al Plan Básico de Salud de acuerdo a la Ley solo la SISALRIL tiene la calidad legal para proponer al Consejo el costo del PBS y sus componentes, evaluar su impacto en la salud y su revisión periódica, por lo cual exhortó al Consejo que instituya un orden en ese sentido, ya que la SISALRIL no puede participar en las reuniones del PBS tan solo como oyente.

El Lic. Arismendi Díaz Santana se refirió al último punto tocado por el Dr. Defilló, ya que es importante que el CNSS se informe sobre la situación, quien ha manifestado en varias comunicaciones distribuido la facultad legal que le otorga la Ley a la SISALRIL para proponer al CNSS la estructura, el costo del PBS y las revisiones correspondientes, lo cual no está en discusión, ya que lo que sucedió fue que en un momento determinado, cuando quien les habla se encontraba de viaje en misión oficial del Consejo, la SISALRIL presentó una propuesta de actualización del costo del PBS al Consejo, por lo cual el Presidente del Consejo decidió constituir una Comisión para analizar la situación porque se recibieron varios reclamos de sectores que no están conformes con la estructura y la actualización de los costos propuestos por SISALRIL, añadió que se hicieron varias reuniones en el despacho del Dr. Ray Guevara, quien en su calidad de Presidente del Consejo, decidió escuchar a esos sectores que manifestaron su

inconformidad y que son básicamente los aseguradores y proveedores de servicios, quienes abiertamente han declarado que no van a participar en un Plan de Salud en el que no han sido tomados en cuenta, por lo cual el Presidente del Consejo tomó esa decisión y como los trabajos se han ido extendiendo y han tomado características técnicas solicitó al Gerente General que se ocupara de seguir esos trabajos, sin embargo en todas las ocasiones en que se han realizado las reuniones se ha invitado al Dr. Bernardo Defilló, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales.

Señaló que respalda la decisión del Presidente del Consejo ya que una vez el Consejo es apoderado de una propuesta, tiene todo el derecho a hacer las consultas de lugar para establecer en que medida la misma refleja la realidad del mercado, las expectativas y las observaciones que han hecho los sectores, añadió que se ha estado trabajando y que la SISALRIL forma parte de la Comisión, pero que las recomendaciones que han hecho los diferentes sectores es que existe un divorcio entre lo que presenta el sector privado y lo que propone la SISALRIL, y la realidad del mercado, finalmente indicó que como la conformación de esta Comisión fue una decisión del Presidente del Consejo debe respetarla, pero como Gerente General no tiene ningún inconveniente en que se devuelva el expediente a la SISALRIL para que vuelva a manejar el tema sobre la base de que tome en consideración las observaciones por escrito que han estado planteando los diferentes sectores que forman parte del SDSS y por lo tanto tienen el derecho a ser escuchados en ese aspecto, y una de las observaciones que ellos hacen es que la propuesta de la SISALRIL no ha sido considerada por el Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales, en ese sentido, solicitó que se autorice a la Gerencia General a devolver el expediente a la SISALRIL para que en función de sus atribuciones reconsidere la evaluación de los costos del PBS y haga las consultas de lugar con las instituciones que conforman el Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales.

La Sra. Rafaela Figuerero procedió a dar lectura a la posición del CNUS con relación al Plan Básico de Salud, la cual fue depositada en la Comisión, y donde se respalda la propuesta de la SISALRIL.

La Licda Daysi Montero consideró que se le debe dar salida a los puntos ya que se aprobó una ruta crítica para el inicio del Seguro Familiar de Salud, y se ha estado avanzando en el proceso; resaltó que el CNUS plantea que se saque de la discusión el tema de los honorarios profesionales ya que se debe separar la discusión relativa a los honorarios profesionales y la definición del costo del PBS, solicitó que se siga un procedimiento de manera que cuando se traiga nuevamente el expediente al Consejo no se tenga que pedir de nuevo la opinión de la SISALRIL, sino que se busque una formula de consenso, reiteró que no se

puede dejar el tema a la suerte de los interesados ya que de ser así el día primero de abril no se contará con el PBS.

El Dr. Waldo Suero explicó que a partir del mes de agosto del pasado año la situación económica ha variado mucho, por lo cual el CMD realizó un taller y elaboró sus conclusiones con relación al tema del PBS y de los honorarios profesionales, lo cual no se puede separar, agregó que estas conclusiones serán presentadas en la próxima reunión, recordó que en el mes de diciembre manifestó que no estaba de acuerdo con que iniciara el SFS hasta que no éste claro lo relativo a las honorarios profesionales y al costo del PBS y que mantiene esa posición.

El Dr. Adolfo Rodríguez manifestó que hay mucha inconsistencia en torno a éste tema, en consecuencia está de acuerdo en que se devuelva el expediente a la SISALRIL pero con la observación de que cuando el mismo vuelva al Consejo no se conforme de nuevo una Comisión para analizarlo.

El Lic. Arismendi Díaz Santana aclaró que en la Comisión sobre el PBS no se están discutiendo tarifas, sencillamente existe un componente de consultas ambulatorias en base a un costo, pero no se está hablando de tarifas mínimas y máximas, ya que eso corresponde a otro comité, cuyo representante está participando en las reuniones para empaparse.

El Dr. Zoilo Núñez Salcedo luego de escuchar la opinión de los Consejeros/as, y en atención al pedimento de la SISALRIL y de la Gerencia General sometió a votación la devolución del expediente sobre la actualización del costo del PBS a la SISALRIL, para fines de estudios y que el mismo sea remitido al Consejo a la brevedad posible conocido por el Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales:

Resolución No. 99-02: Se envía a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales el expediente sobre la actualización del costo del Plan Básico de Salud, para su estudio y opinión a fin de que el mismo sea remitido al Consejo a la brevedad posible, previo conocimiento del Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales, en cumplimiento del Artículo 179 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Punto No. 3: Aprobación del Reglamento Discapacidad

El Presidente en Funciones del Consejo pospuso el conocimiento de éste punto ya que como se dijo anteriormente no esta listo para ser conocido.

Punto No. 4: Informe sobre la situación de las ARS

El Presidente en Funciones del Consejo concedió la palabra al Superintendente de Salud y Riesgos Laborales.

El Dr. Bernardo Defilló expresó que mediante comunicación No. 01628, previamente distribuida se presentó un informe sobre situación de las distintas ARS, resultado de la aplicación de la matriz elaborada por la SISALRIL a las 48 ARS existentes, explicó los criterios utilizados, los cuales se encuentran enumerados en la comunicación anexa a la presente acta, y concluyó resaltando que las 48 ARS registradas deben actualizar sus registros ante la SISALRIL, y cumplir con las condiciones establecidas en los reglamentos y la Ley 87-01, en adición aclaró que las medidas que ha adoptado la SISALRIL no son de coerción sino de brindar el apoyo técnico a fin de asegurar que se cumplan con las condiciones necesarias ya que la misma ley y el reglamento facultan a la SISALRIL a otorgar un plazo de tres (03) meses y el mismo coincide con lo que a juicio de la SISALRIL debe ser un periodo de prueba, de evaluación o de muestreo del Seguro Familiar de Salud.

Finalmente indicó que la SISALRIL considera que es posible el desarrollo de un PBS cumpliendo los criterios de racionalidad, con una gradualidad de los niveles de atención y del volumen de la población que se vaya afiliando y en concordancia con los indicadores económicos del Sistema, del Gobierno, de los trabajadores y de los empleadores.

La Sra. Rafaela Figuereo manifestó que de acuerdo al informe hay algunas ARS que no dan la información que se les requiere, en ese sentido, preguntó al Superintendente cuál es su posición con respecto a estas ARS que se niegan a dar la información y cuáles son los mecanismos que tiene la SISALRIL para estos casos, en otro orden, preguntó hasta cuándo se va a permitir el abuso que están cometiendo las ARS con la población.

La Licda. Daysi Montero preguntó a que se refiere la columna denominada nivel de alarma en su gestión que está contenida en uno de los cuadros del informe presentado, igualmente consideró que visto el hecho de que se está hablando de aplicar la gradualidad, se supone que las ARS que no cumplen con todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos no van a entrar el próximo 1ero de abril, por lo tanto se debe presentar cuáles son estas ARS y mediante resolución prohibírseles operar ya que no reúnen los requisitos para dar servicio a la población en el marco de la nueva Ley de Seguridad Social; agregó que es responsabilidad de la SISALRIL establecer cuál es la situación y tomar las medidas de lugar. En otro orden, se refirió al caso de los dependientes, ya que

no obstante la realización de una campaña pro documentación, todavía hay una gran cantidad de casos de dependientes que no cuentan con la documentación requerida, en ese sentido, preguntó cuál es la posición del Superintendente.

El Sr. Virgilio Ortega Nadal preguntó hasta que punto la información presentada en el informe es confiable o es fruto de la falta de colaboración de las ARS en suministrar las informaciones que les son requeridas, cuál es la fecha máxima en que la SISALRIL certificaría a las ARS que puedan pertenecer al sistema y que se va hacer con los afiliados que están en las ARS que no cumplen con los requisitos exigidos.

El Dr. Bernardo Defilló se refirió a la última pregunta y explicó que los afiliados de ARS quebradas pasan por autorización de la SISALRIL a otra ARS a través de un proceso que se ha venido implementando de una manera normal; en cuanto a la confiabilidad de las informaciones, aclaró que la SISALRIL tiene acceso a la Dirección General de Impuestos Internos y a otros organismos, por lo cual todos los datos que se están presentado están validados. Con relación al nivel de alarma, manifestó que se trata de un punto crucial en el Sistema de evaluación, y que la SISALRIL ha actuado con mucha prudencia en ese sentido y ha realizado una cualificación del mercado. Finalmente con relación al caso de los dependientes, recordó que la SISALRIL por encargo del CNSS propuso en fecha 09 de enero del 2003 que se le conceda a los dependientes un número de afiliación.

Punto No. 5: Política de endeudamiento de las entidades del SDSS

El Presidente en Funciones concedió la palabra a la Licda. Diamela Genao.

La Licda. Diamela Genao recordó que se trata de una política de endeudamiento que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones solicitó a la Contraloría General del CNSS que elaborara en ocasión del préstamo que se le dio a TSS el día 30 Octubre del 2003, indicó que se distribuyó previamente y que hoy se esta circulando de nuevo con la única modificación de que en la primera versión se incluyo a la SISLARIL y a la SIPEN, pero como estas entidades son autónomas no deben incluirse, por lo cual se excluyeron en la nueva versión.

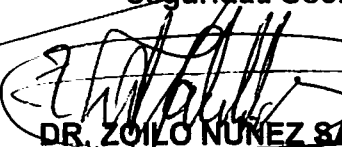
La Licda. Daysi Montero expresó que no ha tenido la oportunidad de leer el documento.

El Dr. Zoilo Núñez Salcedo visto que algunos de los Consejeros/as no han tenido la oportunidad de examinar el documento, aplazó el conocimiento de este punto para la próxima sesión.

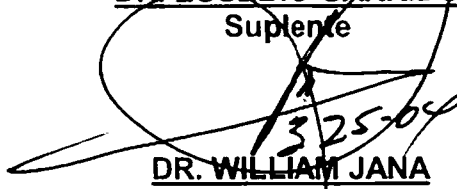
Los Puntos No. 6: Informe sobre alineación salarial y el estudio de personal realizado por la firma Pricewaterhousecoopers, No. 7: Propuesta sobre el proceso de carnetización, No. 8: Informe sobre el presupuesto del CNSS y de la Gerencia General, y No. 9: Revisión de dietas de los consejeros y consejeras por asistencia al CNSS y a los trabajos de Comisiones fueron pospuestos para la próxima sesión.

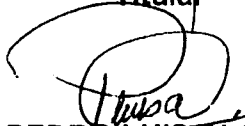
No habiendo otro punto que tratar a las 6:45 P.M., el Dr. Zoilo Núñez Salcedo, Presidente en funciones del Consejo, dio por cerrada la sesión y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en la próxima sesión.


DR. MILTON RAY GUEVARA
Presidente del Consejo Nacional de
Seguridad Social


DR. ZOILO NÚÑEZ SALCEDO
Suplente del Presidente del Consejo Nacional de
Seguridad Social


DR. EUSEBIO GARRIDO
Suplente

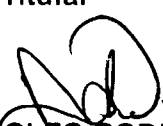

DR. WILLIAM JANA
Titular

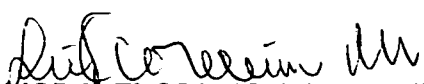

LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA
Suplente


LIC. APOLINAR VELOZ
Suplente


DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular

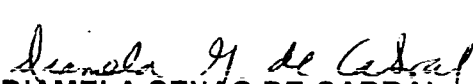

DR. MARITZA RODRIGUEZ
Suplente

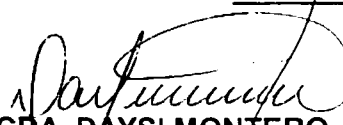

DR. ADOLFO RODRIGUEZ
Titular


LICDA. FLORENCIA MENDEZ
Suplente


LICDA. MARISOL VICENS
Titular

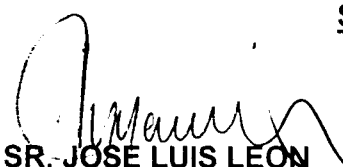

SR. VIRGILIO ORTEGA NADAL
Titular


LICDA. DIAMELA GENAO DE CABRAL
Suplente


LICDA. DAYSI MONTERO
Titular

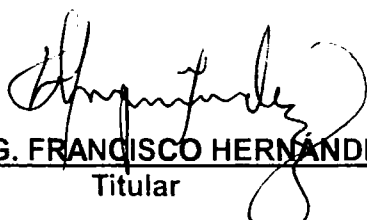

SR. EMILIO LOPEZ MUÑOZ
Suplente

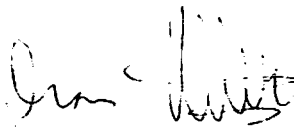

SR. EUGENIO PEREZ CEPEDA
Titular


SR. JOSE LUIS LEON
Titular


SRA. RAFAELA FIGUEROO
Suplente


LIC. NICASIO DE LA ROSA
Suplente


ING. FRANCISCO HERNANDEZ
Titular


DRA. ROSA MONTERO
Suplente


SRA. MARY PEREZ DE MARRANZINI
Titular


LIC. GREGORIO PICHARDO
Suplente


ING. MANUEL ROA
Titular



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
"Año Nacional de la Seguridad Social"

*afine CNSS
23/02/04*

SISALRIL - 01628

19 de febrero del 2004

Señor
LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA
Gerente General
Consejo Nacional de Seguridad Social
Su Despacho.

Estimado Lic. Díaz Santana:

De acuerdo con su solicitud le anexamos el informe sobre el estatus de las ARS según los resultados de nuestra última supervisión y el reporte que nos envió UNIPAGO sobre las mismas.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Muy atentamente,



DR. BERNARDO DEFILLO M.
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales.

BDM/VMM/EA

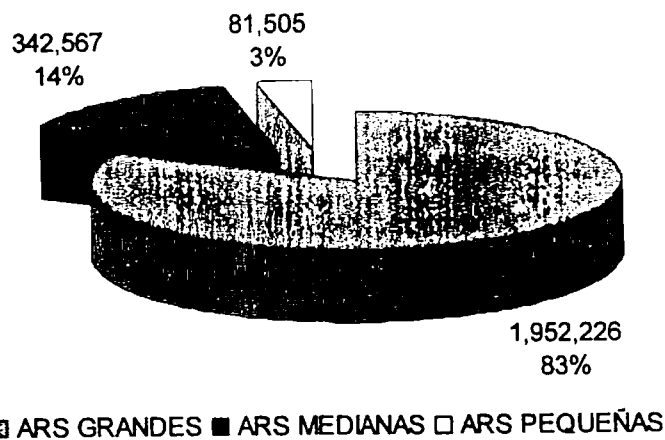
Av. 27 de Febrero No. 261, Edificio El Clavel 6to. Piso, (Tarjeta de Crédito BANRESERVAS)
Santo Domingo, República Dominicana, Teléfono (809) 960-7739, Fax (809) 540-3648
Correo electrónico (e-mail): hdefillo@sisalril.gov.do, supersalud@sisalril.gov.do

Rosaura Chao
20 FEB 2004

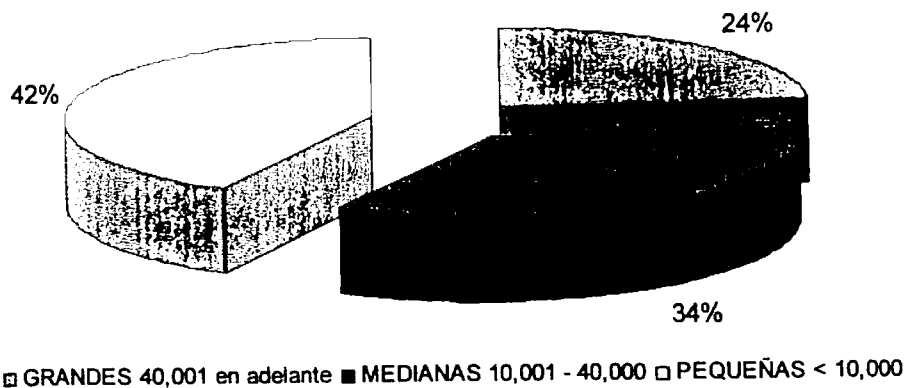


SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año Nacional de la Seguridad Social”

NUMERO Y PORCENTAJE DE AFILIADOS
ARS SUPERVISADAS (50) AL 27 DE ENERO 2004



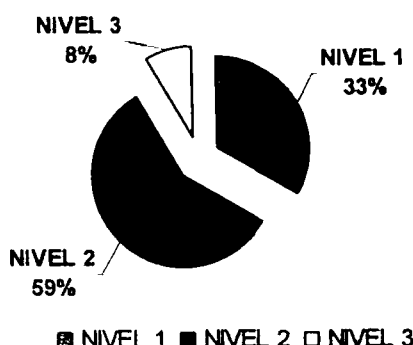
DISTRIBUCION PORCENTUAL ARS SUPERVISADAS
AL 27 DE ENERO 2004





SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año Nacional de la Seguridad Social”

NIVEL GLOBAL DE GESTIÓN ARS SUPERVISADAS (50)
AL 27 DE ENERO 2004



RESUMEN DE RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN Y MONITOREO A LAS ARS REGISTRADAS EN UNIPAGO.

Los gráficos anexos muestran las siguientes conclusiones:

1. Las ARS Grandes poseen el 83% de los afiliados del SDSS, las Medianas el 14% y las Pequeñas el 3%.
2. De todas las ARS supervisadas y registradas en UNIPAGO se han clasificado de de acuerdo al número de afiliados en:
 - a. Grandes: las que tienen de 40,001 afiliado en adelante.
 - b. Medianas: las que tienen entre 10,001 a 40,000 afiliados reportados.
 - c. Pequeñas: las que tienen menos de 10,000 afiliadosPor lo tanto, de acuerdo a esta distribución: el 42% son ARS Pequeñas, el 34% son Medianas y el 24% son Grandes.
3. En cuanto al Nivel Global de Gestión, de todas las ARS Supervisadas, se encuentran proporcionalmente en los siguientes niveles:
 - a. El 59% se encontraba al momento de la supervisión en Nivel 2.
 - b. El 33% se encontraba en el Nivel 1.
 - c. El 8% se encontraba en el Nivel 3

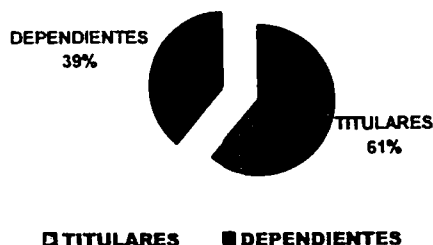
Estos resultados se concluyen a partir de la aplicación del instrumento de Supervisión y Monitoreo diseñado por la SISALRIL y aplicado a las ARS Supervisadas.



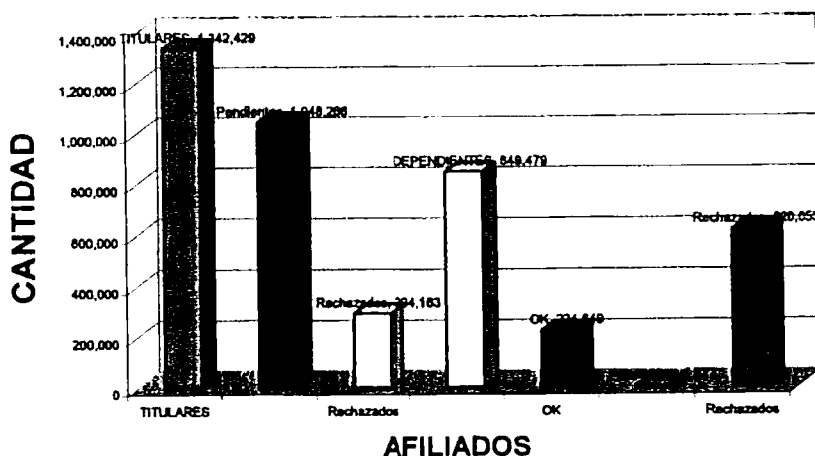
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año Nacional de la Seguridad Social”

RESUMEN DE RESULTADOS DE LAS ARS REGISTRADAS EN UNIPAGO.

**DISTRIBUCIÓN DE AFILIADOS DE LAS ARS
EN UNIPAGO AL 16 DE FEB 2004**



**STATUS DE AFILIACIONES DE TITULARES Y DEPENDIENTES
SEGÚN REPORTE DE UNIPAGO DEL 16 DE FEB 2004**





SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año Nacional de la Seguridad Social”

**ARS REGISTRADAS EN UNIPAGO VS SUPERVISADAS POR
 SISALRIL**



COMPONENTES DE GESTION	ARS EN NIVEL DE ALARMA EN LA GESTION	ARS EN NIVEL DE TRANSICION	ARS EN NIVEL SUPERIOR DE GESTION
1. GESTIÓN DEL CICLO GERENCIAL	17-33 puntos	34-44 puntos	45-51 puntos
2. GESTIÓN DE LAS REDES PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD	12-18 puntos	19-29 puntos	30-36 puntos
3. GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	08-12 puntos	13-19 puntos	20-24 puntos
4. GESTIÓN DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD	16- 24 puntos	25-41 puntos	42-48 puntos
5. GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	10-18 puntos	19-25 puntos	26-30 puntos
TOTAL	03-109 puntos	110-158 puntos	159-189 puntos



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año Nacional de la Seguridad Social”

De las Gráficas e indicadores anteriores, se concluye lo siguiente:

1. Del total de 1,342,429 afiliados pertenecientes al Régimen Contributivo registrados por 48 ARS en UNIPAGO al 16 de Febrero del 2004; el 61% de los mismos son Titulares y el 39% restante, dependientes.
2. El status y distribución de los titulares y dependientes, es el siguiente:

STATUS	CANTIDAD	PORCIENTO
TITULARES	1,342,429	
Pendientes	1,048,266	78%
Rechazados	294,163	28%
DEPENDIENTES	849,479	
OK	224,849	26%
Pendientes	4,577	1%
Rechazados	620,053	73%

3. Del total de las 48 ARS Registradas en UNIPAGO, el 92% han sido supervisadas repetidamente por la SISALRIL.
4. De ese total de 48 ARS registradas, 83% corresponden a las consideradas grandes, 14% a las medianas y 3% a las pequeñas.
5. En la calificación del menor nivel de gestión, se encuentra el 33% de las ARS registradas, en su nivel medio el 59 y en su nivel óptimo o alto de gestión sólo el 8% de las mismas.
6. Las 48 ARS registradas deben actualizar su registro ante SISALRIL y cumplir con las condiciones establecidas por la Ley No. 87-01 y los Reglamentos vigentes.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Muy atentamente,



DR. BERNARDO DEFILLO MARTINEZ
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)